

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900014323
Fecha de solicitud	12/04/2023
Nombre del solicitante	VNohemí Villanueva
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito la relación de causas penales que derivaron en una sentencia ABSOLUTORIA por el delito de violación impropia. Solicito la información desglosada por número de causa penal; año en que se abrió la causa y en qué finiquitó. Esto de enero de 2012 a diciembre de 2022.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	08/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	20/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	18/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900014323  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/143/2023  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/695/2023  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 5 de junio de 2023.

**CUENTA:** Con los oficios 490/2023, 499, JP-136/2023, JPC/768/2023, JMEZ84/2023, 1164, 957 y 923, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900014323**.

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900014323**, recibida el doce de abril de dos mil veintitrés a las dieciséis horas con veintiún minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito la relación de causas penales que derivaron en una sentencia ABSOLUTORIA por el delito de violación impropia. Solicito la información desglosada por número de causa penal; año en que se abrió la causa y en qué finiquitó. Esto de enero de 2012 a diciembre de 2022..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

1	490/2023	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Antonia Trinidad López Estrada
2	499	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-136/2023	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
4	JPC/768/2023	Juzgado Primero Penal de Cárdenas	M.D. Telma Romero Olive
5	JMEZ84/2023	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	Lic. Sara Concepción González Vázquez
6	1164	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Elizabeth Cruz Celorio
7	957	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Francisco Magaña Orueta
8	923	Juzgado Mixto de La Venta	M.D. Virginia Sanchez Navarrete

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de éste proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 5 de junio de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900014323. -----

*"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 09 de 2023

**OFICIO No. TSJ/UT/0537/2023**

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/143/2023: ".....Solicito la relación de causas penales que derivaron en una sentencia ABSOLUTORIA por el delito de violación impropia. Solicito la información desglosada por número de causa penal; año en que se abrió la causa y en qué finiquitó. Esto de enero de 2012 a diciembre de 2022.**  
**QUIERO INFORMACION DISPONIBLE DE TODO EL ESTADO .....**"

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y0020  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 09 de 2023

**OFICIO No. TSJ/UT/0538/2023**

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL  
ACUSATORIO Y ORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UTAIP/143/2023: ".....Solicito la relación de causas penales que derivaron en una sentencia ABSOLUTORIA por el delito de violación impropia. Solicito la información desglosada por número de causa penal; año en que se abrió la causa y en qué finiquitó. Esto de enero de 2012 a diciembre de 2022.*

*QUIERO INFORMACION DISPONIBLE DE TODO EL ESTADO .....*"

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel: (993) 592 2780 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a: Medellín y Figuea 3ª  
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de  
Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco)

**OFICIO 490/2023**

**Asunto:** Respuesta a Solicitud  
TSJ/UT/538/2023

Villahermosa, Tabasco a 27 de abril de 2023

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio No. TSJ/UT/538/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, en el que se envía la solicitud PJ/UTAIP/143/2023, por este medio, le hago llegar la respuesta a la solicitud del ciudadano.

### RESPUESTA

En el periodo comprendido entre, enero de 2012 a diciembre de 2022, únicamente existe una causa penal que derivó en una sentencia absolutoria por el delito de violación impropia en todo el estado, la cual fue la causa 136/2020 iniciada el 19 de agosto de 2020 y finalizada el 06 de junio de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del

JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO

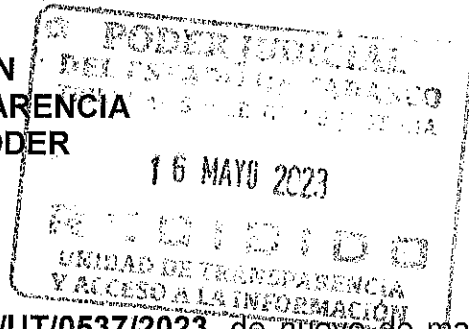
Calle 20 de Mayo 4805  
Carretera Villahermosa-Frontera  
Km. 4.5 Ciudad Industrial

OFICIO: 499

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 12 de Mayo de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
CIUDAD.



En atención a su oficio TSJ/UT/0537/2023, de nueve de mayo del dos mil veintitrés, en el que solicita la relación de causas penales que derivaron en una sentencia ABSOLUTORIA, por el delito de violación impropia; Informo a Usted, que en este Juzgado, durante el periodo de enero de dos mil doce a diciembre de dos mil veintidós, **no** se ha dictado ninguna sentencia al respecto.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CENTRO



*[Handwritten signature]*  
LEDA FERRER RUIZ.

Msmm

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: JP-136/2023  
ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Mayo de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.

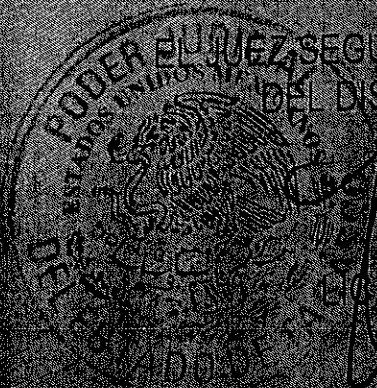
En atención al oficio número TSJ/UT/0537/2023, datado en nueve de mayo de dos mil veintitrés, en el que solicita información del oficio PJ/UTAIP/143/2023 "... Solicita la relación de causas penales que derivan en una sentencia Absolutoria por el delito de Violación Impropia. Solicita la información desglosada por número de causa penal; año en que se abrió la causa y en que finiquito. Esto de enero de 2012 a diciembre de 2022..." al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha llevado causa penal, proceso penal o dictado sentencia en expediente alguno por dicho delito, durante el periodo que se señala.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

DR. LORENZO GUZMAN VIDAL



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.  
INST. CÁRDENAS, TABASCO

OFICIO NUM. JPC/768/2023  
ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO.

H. Cárdenas, Tabasco; a 12 de mayo de 2023.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En respuesta al oficio TSJ/UT/538/2023, relacionado con la solicitud de información **PJ/UTAIP/143/2023**, en el que solicita la relación de causas penales que derivaron de una **sentencia absolutoria** por el delito de **violación impropia**, desglosada por número de causa penal; año en que se abrió la causa y que finiquitó, de enero de 2012 a diciembre de 2022; al respecto se le informa que en este juzgado **no encontró ninguna causa con los datos solicitados**, informándole lo siguiente:

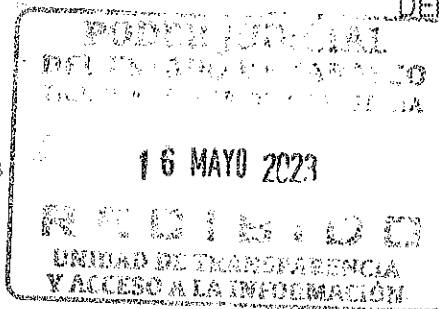
Año de inicio	No. de expediente	SENTIDO DE SENTENCIA (ABSOLUTORIA)
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	0	0
2016	0	0
2017	0	0
2018	0	0
2019	0	0
2020	0	0
2021	0	0
2022	0	0



ATENTAMENTE  
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE

M.D. TELMA ROMERO OLIVÉ

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.  
Oficio numero JMEZ84/2023

ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 15 de Mayo de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al folio No. TSJ/UT/0537/2023, de fecha nueve de Mayo del 2023, y recibido por este Juzgado en 15 del mes y año en cita, en cuanto a lo solicitado en su oficio PJ/UTAIP/143/2023, me permito informar lo siguiente.

Que después de hacerse una exhaustiva revisión en la base de datos de este juzgado, en el periodo de enero del 2012 a diciembre del 2022, no se encontró que se haya registrado causa alguna penal que se derivara de una sentencia absolutoria por el delito de violación impropia, por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



LIC. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ

M.D.MPH/jiljc.  
C.c.p. archivo/minutario.



2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

Dependencia: **Juzgado Mixto de primera Instancia, Jalapa, Tabasco**

Oficio: 1164

Mesa: I

asunto: **se rinde informe.**

Jalapa, Tabasco; a 25 de mayo de 2023

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
Director de la Unidad de Transparencia  
Acceso al Información.

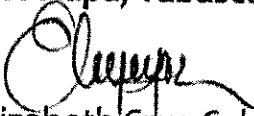
En atención a su oficio **TSJ/UT/0537/2023**, de **nueve de mayo de esta anualidad**, recibido en esta fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo, lo siguiente:

De la búsqueda en los libro de gobierno que se lleva en este juzgado, así como en sistema de gestión judicial (esfera), **no se encontró registro de sentencias absolutoria penales, por el delito de violación impropia, de enero 2012 a diciembre de 2022.**

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

atentamente

**Juez(a) Mixto de Primera Instancia  
de Jalapa, Tabasco.**

  
Elizabeth Cruz Celorio



Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco  
sito en Boulevard 20 de noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 99-33-58-40 o extensión 3070.  
Juzgado mixtojalapa@tsj-Tabasco.gob.mx

cmac\*

\*

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 957  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 25 DE MAYO DE 2023.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/0537/2023, de fecha 09 de mayo del presente año, en el rubro PJ/UTAIP/143/2023; respecto a las SENTENCIAS ABSOLUTORIA, dictada en el delito de VIOLACION IMPROPIA, durante el periodo de enero 2012 a diciembre 2022, me permito informarle lo siguiente.

Año	Fecha de inicio	Fecha de la sentencia
2012		
2013		
11/2013	27 de febrero 2013	02 de julio 2013
2014, 2015		
2016		
05/2016	02/diciembre/2016	06 de abril 2017
06/2016	02/diciembre/2016	14 de marzo 2017
2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022		

Lo anterior para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**  
**LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL**

**LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**

L'FMO/ggc\*

"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

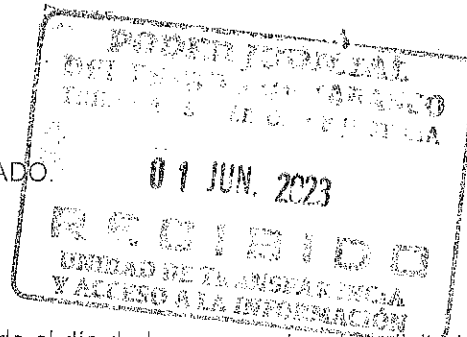


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.  
OFICIO No. 923

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo; Tab, a 29 de mayo de 2023.

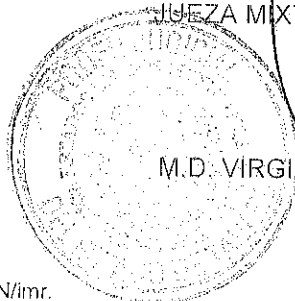
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su similar TSJ/UT/0537/2023 recibido el día de hoy, respecto a la solicitud de informe planteada en el oficio PJ/UTAIP/143/2023, se contesta lo siguiente:

Previa revisión y certificación realizada por el secretario de acuerdos adscrito a este juzgado, en los libros de gobierno y al sistema de Gestión judicial llamado "esfera", de este juzgado a mi cargo, *no se encontró registrado ningún dato que informar.*

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE  
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. VIRGINIA SANCHEZ VALDEPETE

MD\*VSN/imr.